



*Juzgado Promiscuo de Familia de Yolombó (Ant)*

Yolombó (Ant), seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022)

**AUTO SUSTANCIACION 089**

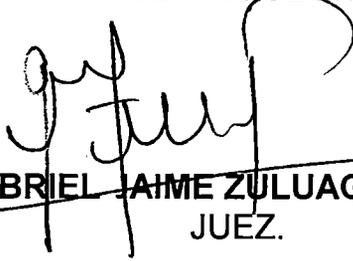
Radicado 2021-00090-00

Se adelanta proceso de privación de potestad, impulsado por la señora ERIKA MARIA ARROYAVE OSORIO, asistida de apoderado judicial, en favor de la niña MABEL DAYANNA ARROYAVE ESPINOSA, y en contra de TERESA ESPINOSA AGUDELO.

En aplicación del artículo 132 del estatuto procesal, estando en el interregno, para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 392 en concordancia con el 372 y 373 del Código General del Proceso, acto a realizarse el siete (07) de abril de 2022; advierte el despacho que se ha omitido el acto procesal que predicaban los artículos 290, 291 y 292 del mismo régimen legal.

Dada la circunstancia antes anotada, se aplaza la audiencia; Ordenándose dar cumplimiento al acto de notificación a la demandada, que deberá ser de acuerdo al artículo 108 del Código General del proceso; amén, de no conocerse el paradero de la señora TERESA ESPINOSA AGUDELO, según lo manifiestan en el numeral 3° de los hechos de la demanda. Luego de lo cual se fijará nueva fecha.

NOTIFIQUESE

  
**GABRIEL JAIME ZULUAGA PATIÑO**  
JUEZ.